Firmado digitalmente por ORDEMAR VASQUEZ PERCY DANTE FIR 16719094 hard
Unidad: DIRECCION EJECUTIVA
Cargo: DIRECTOR DEL HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE
Fecha y hora de proceso:18/02/2025 - 10:48:42

Chiclayo 18 febrero 2025

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000133-2025-GR.LAMB/GERESA/HRL-DE [515708370 - 5]

VISTO:

El MEMORANDO N° 000139-2025-GR.LAMB/GERESA/HRL-DE [515708370 - 4] emitido por Dirección Ejecutiva, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo VI del Título Preliminar de la Ley N°26842, Ley General de Salud, establece, que es responsabilidad del estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad, con arreglos a los principios de equidad;

Que, la Resolución Ministerial N.° 090-2022-MINSA aprueba la Directiva Administrativa N° 326-MINSA/OGPPM-2022, "Directiva Administrativa para la Formulación, Seguimiento y Evaluación de los Planes Específicos en el Ministerio de Salud", cuyo objetivo es establecer los lineamientos metodológicos, pautas y procedimientos para el proceso de formulación, seguimiento y evaluación de los Planes Específicos en el MINSA, de acuerdo a los instrumentos de gestión sectorial e institucional;

Que, la ley N° 32185 , Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2025, aprueba el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2025 por el monto de S/ 251 801 045 185,00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS UN MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES), que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252, el cual crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país y derogase la Ley Nº 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1276, la presente norma tiene por objeto establecer un marco fiscal prudente, responsable, transparente y predecible, que facilite el seguimiento y rendición de cuentas de la gestión de las finanzas públicas y permita una adecuada gestión de activos y pasivos bajo un enfoque de riesgos fiscales. Asimismo, las reglas fiscales que se dicten para los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales deben guardar concordancia con el principio general y el objeto de la presente norma;

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1436, el mismo que tiene por objeto establecer normas básicas sobre la Administración Financiera del Sector Público para su gestión integrada y eficiente, de manera intersistémica, en un contexto de sostenibilidad y responsabilidad fiscal;

Que, mediante RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 000226-2022-GR.LAMB/GR [4104583 - 12], de fecha 31 de mayo del 2022, el Gobierno Regional, DESIGNA al órgano que realizará las funciones de Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI), así como a su responsable, en el Hospital Regional Lambayeque, órgano estructurado del Gobierno Regional Lambayeque;

Que, mediante INFORME TÉCNICO N° 02-2025 - GR.LAMB/HRL/UEI/A.E.R.I de fecha 17 de febrero del 2025, el Lic. JOSE LUIS RODRIGUEZ CESPEDES, emite el INFORME TECNICO CORRESPONDIENTE AL PLAN ESPECIFICO DE LA UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES DEL HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE, concluyendo que, en consideración a analizado, asi como las funciones principales de la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) , es necesario contar con un equipo técnico multidisciplinario que permita la elaboración de los documentos equivalentes y expedientes técnicos requeridos, en tal sentido , radica la importancia de dar trámite, en la brevedad del caso, al Plan Especifico de la Unidad Ejecutora de

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000133-2025-GR.LAMB/GERESA/HRL-DE [515708370 - 5]

Inversiones del Hospital Regional Lambayeque;

Que, mediante OFICIO N° 000161-2025-GR.LAMB/GERESA/HRL-ADM [515708370 - 2], de fecha 17 de febrero del 2025, la Oficina de Administración, solicita se designe a quien corresponda dar trámite al documento antes indicado, para su respectiva aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante memorando del visto, la Dirección Ejecutiva, dispone realizar la proyección del acto resolutivo para la Aprobación del “PLAN ESPECIFICO DE LA UNIDAD DE EJECUTORA DE INVERSIONES – HRL”;

Estando a lo actuado, con la visación de la Oficina de Administración y de la Unidad de Asesoría Jurídica del Hospital Regional Lambayeque, así como en el uso de las facultades conferidas a la Unidad Ejecutora Hospital Regional Lambayeque mediante Ordenanza Regional N° 009-2011-GR. LAMB/CR, el Decreto Regional N° 043-2013-GR. LAMB/PR, la Resolución Ejecutiva Regional N° 023-2021-GR. LAMB/GR, así como la Resolución Gerencial General Regional N° 000018-2025-GR. LAMB/GGR [515648965-3];

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el APROBACIÓN DEL "PLAN ESPECIFICO DE LA UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES - HRL año 2025", el mismo que en 21 (Veintiuno) folios forma parte de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER la implementación de la APROBACIÓN DEL "PLAN ESPECIFICO DE LA UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES - HRL año 2025", por parte de la Unidad Ejecutora de Inversiones - HRL, a partir de la notificación de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a las instancias correspondientes y **AUTORIZAR** la publicación en la página Web Institucional para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Firmado digitalmente
PERCY DANTE ORDEMAR VASQUEZ
DIRECTOR DEL HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE
Fecha y hora de proceso: 18/02/2025 - 10:48:42

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/

VoBo electrónico de:

- OFICINA DE ADMINISTRACION HRL
  JOSE LORENZO ROJAS CALDERON
  JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - HRL
  18-02-2025 / 10:43:21

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000133-2025-GR.LAMB/GERESA/HRL-DE [515708370 - 5]

- UNIDAD DE ASESORIA JURIDICA
  KELLY EMPERATRIZ MARINO AGUILAR
  JEFE DE LA UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA
  18-02-2025 / 10:26:01

- UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES HRL
  JOSE LUIS RODRIGUEZ CESPEDES
  RESPONSABLE
  18-02-2025 / 10:37:39